

INFORME SECRETARIAL: 25 DE ABRIL/2024. A despacho para requerir nuevamente para notificar, toda vez que el proceso tuvo una actuación reciente en el cuaderno No. 02

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00358-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación **NUEVAMENTE**, del demandado **CARLOS ARTURO VALENCIA ALZATE**, a la dirección física indicada por la **NUEVA EPS** esto es: calle 48D2 Nro. 3-99 de esta ciudad de Manizales y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 066 del 29/04/2024
JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario

Firmado Por:
Sandra Milena Gutierrez Vargas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397a0bd47ae8b6c9881e2f4d62f70106c2d9a5d2f9abafe840bacd16f74a8f2b**

Documento generado en 26/04/2024 04:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>